



GOBIERNO INSULAR DE TENERIFE
EN CADA INTERVENCIÓN

29 NOV 2019

Dirección Insular de Cultura
Servicio Administrativo de Cultura
R0000004526

RESOLUCIÓN
AGD/RNBA

Vista la propuesta del Sr. Gerente de Auditorio de Tenerife SAU, por la que solicita el libramiento anticipado de la aportación específica de capital destinada a la realización de la "Infraestructura de la iluminación de la Sala Sinfónica y de Cámara", ejercicio de 2019.

Resultando que el pasado 5 de noviembre se recibe en el Registro de esta Corporación Insular la citada propuesta de la Gerencia de Auditorio de Tenerife SAU, la cual tuvo que ser subsanada previo requerimiento efectuado el día 12 de noviembre siguiente por el Servicio Administrativo de Cultura a través del envío de un correo electrónico.

Resultando que el 19 de noviembre de 2019 el Auditorio SAU presenta la subsanación requerida, por lo cual, la solicitud contiene la documentación prevista en la Base 79.1.2, de las que regulan el vigente presupuesto corporativo para solicitar anticipadamente la aportación específica de capital recogida en el anexo IV del vigente presupuesto corporativo para la "Infraestructura de la iluminación de la Sala Sinfónica y de Cámara", por importe de 266.250,00 euros y con cargo a la partida presupuestaria 19.0731.3342.74048, proyecto 19-774.

Considerando que la mencionada sociedad no tiene pendiente de justificar ninguna aportación específica para la misma o similar actividad aprobada en ejercicios anteriores.

Considerando que la base 79ª de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, reguladora del libramiento, incluso anticipado o a justificar, de las aportaciones contenidas en el anexo IV, establece el procedimiento siguiente:

"1.2.- En el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones:

a) Su tramitación corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la Entidad dependiente, que se acompañe de una memoria en la que consten, con suficiente detalle, los datos relativos a los objetivos, contenido, resultados esperados, plazo de ejecución y presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar. En caso de que en el momento de la solicitud, el proyecto o actividad a financiar ya haya sido ejecutado, se acompañará a la misma la documentación justificativa a la que se hace referencia en el apartado d) siguiente.

En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación.

b) Con carácter general, el otorgamiento de una aportación para la misma finalidad de una aportación anterior requerirá la aprobación de la justificación de esta última.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 66a38aea-2cc2-5c8e-8fa3-ac8e8f4c929c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=66a38aea-2cc2-5c8e-8fa3-ac8e8f4c929c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LEOPOLDO SANTOS ELORRIETA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 28/11/2019 a las 15:06:10 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 28/11/2019 a las 15:07:27 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 4d3913fc-ce29-5ea8-a58f-65b1c7f589e8. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4d3913fc-ce29-5ea8-a58f-65b1c7f589e8>



Firma



No obstante, en caso de que el plazo de justificación de la aportación anterior no hubiera finalizado, o, habiendo finalizado, esté en trámite el expediente de aprobación de la documentación justificativa presentada, se podrá otorgar la nueva aportación quedando supeditado el reconocimiento de la obligación y pago a la aprobación de la justificación anterior.

c) Corresponderá a la Consejería o Dirección Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento de la aportación (autorización y disposición del gasto) y abono anticipado en su caso, así como para la aprobación de la correspondiente justificación.

No obstante, en caso de tratarse de aportaciones que extiendan sus gastos a ejercicios futuros, el órgano competente para la aprobación de la aportación será el Consejo de Gobierno Insular, tal como prevé la Base 40ª.

d) Para la correcta justificación, la Entidad deberá aportar la siguiente documentación:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
 - o Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
 - o Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
- Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida."

Considerando que según el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular celebrado el 19 de noviembre de 2019 le corresponde a la Dirección Insular de Cultura ejercer la competencia para el otorgamiento, abono anticipado y justificación de las aportaciones específicas recogidas en el anexo IV del presupuesto corporativo.

Por lo expuesto, y previo informe favorable emitido el pasado 26 de noviembre por la Intervención General, **resuelvo**:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y abonar a favor de Auditorio de Tenerife SAU, NIF A38543252 y NIT 14306, la aportación específica de capital, contenida en el anexo IV de las vigentes bases de ejecución del presupuesto de esta Corporación Insular, que se expone a continuación:



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 66a38aea-2cc2-5c8e-8fa3-ac8e8f4c929c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=66a38aea-2cc2-5c8e-8fa3-ac8e8f4c929c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LEOPOLDO SANTOS ELORRIETA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 28/11/2019 a las 15:06:10 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 28/11/2019 a las 15:07:27 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 4d3913fc-ce29-5ea8-a58f-65b1c7f589e8. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4d3913fc-ce29-5ea8-a58f-65b1c7f589e8>



Firma



A) Concepto: "INFRAESTRUCTURA DE LA ILUMINACIÓN DE LA SALA SINFÓNICA Y DE CÁMARA"

Partida presupuestaria: 2019.0731.3342.74048

Proyecto: 19-774

Importe económico: 266.250,00 €

Plazo de realización: desde el 1.11.2019 hasta el 31.10.2020

Plazo de justificación: 31.12.2020

Justificación en Auditorio: Según lo previsto en la Base 79.1.2.C y será justificada por acuerdo o resolución adoptado por el órgano competente de la citada sociedad.

B) Documentación justificativa que deberá presentar Auditorio de Tenerife SAU:

1. Informe suscrito por la Gerencia de Auditorio de Tenerife SAU que contenga:
 - o Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
 - o Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el anexo XXV de las bases de ejecución del vigente presupuesto corporativo.
2. Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia de la sociedad, de que por parte de la misma se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el anexo XXV incluido en las bases de ejecución del presupuesto corporativo vigentes.
3. Resolución o acuerdo adoptado por el órgano competente de la sociedad aprobando la justificación de la aportación percibida.

SEGUNDO.- Publicar el otorgamiento de la presente aportación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 66a38aea-2cc2-5c8e-8fa3-ac8e8f4c929c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=66a38aea-2cc2-5c8e-8fa3-ac8e8f4c929c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LEOPOLDO SANTOS ELORRIETA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 28/11/2019 a las 15:06:10 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 28/11/2019 a las 15:07:27 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 4d3913fc-ce29-5ea8-a58f-65b1c7f589e8. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4d3913fc-ce29-5ea8-a58f-65b1c7f589e8>



Firma

